

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1282-2011-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 17 de octubre del 2011, por la cual el profesor asociado a tiempo parcial, Eco. GRIMALDO PEREZ BACA solicita licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada para su participación en el III Encuentro de Docentes Iberoamericanos, I Congreso Iberoamericano y IV Congreso Nacional por una Educación de Calidad, organizado por la Organización de las Américas para la Excelencia Educativa - ODAEE, en la ciudad de Cartagena, República de Colombia, del 21 al 25 de octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la licencia es la autorización oficial para ausentarse por uno o más días de la Universidad con o sin goce de haber y se concede, entre otros, sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, en concordancia con los Arts. 4º, 6º Inc. b) y 7º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de nuestra Universidad, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, concordante con los Arts. 110º Inc. g) y 116º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, asimismo, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 23º Incs. a) y c) establece que la licencia por capacitación no oficializada es concedida a los docentes, sin goce de haber, para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional de la Universidad o de alguna entidad del Sector Público Nacional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un período no mayor de doce (12) meses, con una prórroga única no mayor, en ningún caso, de tres (03) meses; asimismo, al término del curso o evento académico profesional, el docente debe presentar copia autenticada del diploma, certificado o mención recibida que acredite su participación, o una constancia de haber asistido regularmente al evento y un informe pormenorizado;

Que, mediante Oficio Nº 0462-2011-D/FCE (Expediente Nº 09187) recibido el 15 de noviembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 289-2011 CF/FCE, proponiendo otorgar la licencia solicitada por el peticionante, 24 al 26 de octubre del 2011, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Economía, según Informe Nº 023-2011-DAE-FCE del 21 de octubre del 2011;

Estando a lo solicitado; al Proveído Nº 949-2011-OP del 21 de noviembre del 2011; al Informe Legal Nº 1492-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de diciembre del 2011; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA**, del 24 al 26 de octubre del 2011, al profesor asociado a tiempo parcial, Eco. **GRIMALDO PEREZ BACA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, para que asista al **III Encuentro de Docentes Iberoamericanos, I Congreso Iberoamericano y IV Congreso Nacional por una Educación de Calidad**, organizado por la Organización de las Américas para la Excelencia Educativa - ODAEE, en la ciudad de Cartagena, República de Colombia.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor Eco. **GRIMALDO PEREZ BACA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; OGA, OAL, OPLA;

cc. OCI, OAGRA, OPER, UE, UR; ADUNAC; e interesado.